

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO**

HORA: 19.00.

PRESIDENTE: D. Javier BASTERRA BASTERRA

CONCEJALES: D. Andoni MUÑOZ RUIZ
D. Xanti KIROGA ASTIZ
D. Juan Ignacio BARBERENA BIURRARENA
D. Antonio Javier HERNAEZ IRIBARREN
D. Gabriel OLAGÜE SANTESTEBAN
D. Iñaki CRESPO SAN JOSE
D. Severiano MAILLO CLEMENTE
D. Martín ASTRAIN LAZCANO
D^a. Juana M^a SORIA CINCA

SECRETARIA: D^a. Miren SANZ DE GALDEANO MARTINEZ DE EULATE

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, éste da la bienvenida a todos y a todas.

PRIMERO.- Aprobación de las actas de las sesiones anteriores, de 30 de enero y de 11 de febrero.

Las actas son aprobadas por asentimiento procediéndose a su firma

SEGUNDO.- Dando cuenta de la dimisión del Concejal, D. Pedro Segura González.

Visto el escrito dirigido al pleno del Ayuntamiento por el Concejal, D. Pedro SEGURA GONZALEZ, con entrada el día 7 de febrero de 2008 y número 665 por el que formula renuncia a la condición del cargo de concejal,

SE ACUERDA:

Darse por enterada la Corporación de la renuncia al cargo de concejal de D. Pedro SEGURA GONZALEZ.

TERCERO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para el abono de las facturas pendientes de pago a la empresa Triagomas, S.L emitidas con fecha 28 de mayo de 2007 y correspondientes a los servicios prestados por la misma durante el año 2006.

Antes de proceder al debate y votación de este punto, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, el Sr. Presidente señala un receso, con el objeto de que la Secretaria explique el contenido del acuerdo y sus antecedentes fácticos. Siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos se reanuda la sesión.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Primero.- El pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada el 30 noviembre de 2006 acordó iniciar el procedimiento de resolución del contrato de GESTIÓN del ALBERGUE MUNICIPAL por incumplimiento del mismo con advertencia de incautación de fianza, dar audiencia al contratista por periodo de 10 días y adoptar la medida provisional, previa justificación de la empresa o trabajadores, el pago en representación de la entidad adjudicataria a sus empleados o trabajadores y su compensación de la cantidad pendiente de liquidar por la entidad adjudicataria.

En sesión plenaria de fecha 28 de diciembre de 2006, se acordó la resolución del contrato de GESTIÓN del ALBERGUE MUNICIPAL por incumplimiento del mismo con incautación de fianza.

Segundo.- Por otra parte, el pleno, en sesión celebrada el día 05 de julio de 2006, adjudicó la contratación de la gestión los servicios culturales a Impulsa, Cultura y Servicios Integrales, continuando la anterior adjudicataria (triagomas, SL.) prestando estos servicios hasta el día 31 de julio de 2006.

Tercero.- Durante los meses de julio a diciembre del año 2006 si bien la empresa prestó servicios tanto en la casa de cultura como en el albergue, del mismo modo en que no pago a sus trabajadores tampoco facturó a este Ayuntamiento por los mencionados servicios.

Con fecha 28 de mayo de 2007, coincidiendo con el nombramiento del nuevo administrador, D. Iñaki Garijo, la empresa emitió facturas por los servicios siguientes:

- Servicio de gestión de casa de cultura, mes de julio de 2006: 10.654,61 €, IVA incluido.
- Servicio suplementario de atención y limpieza de la Casa de Cultura en el mes de julio de 2006: 3.308,56 €, IVA incluido.
- Servicio de gestión y atención del Albergue municipal, del 1 de julio al 31 de diciembre: 21.995,71 €

ascendiendo el total a 35.958,88 €

Facturas pendientes	35.958,88
pagos realizados trabajadores	20.776,03
pago IAE	182,01
pendiente de pago	15.000,84
incautar la fianza	1240,4

Procede descontar de esta cantidad el abono de los salarios a los trabajadores por parte del ayuntamiento por importe de **20.776,03 €** y en virtud de la medida provisional acordada por el pleno y el importe de la garantía definitiva que asciende a 1.240,00 €, siendo en consecuencia la cantidad pendiente de pago de **15.000,84 €**

Quinto.- Triagomas ha presentado una instancia, con entrada el día 18 de febrero y con número 829, en la que solicita el abono de las cantidades pendientes

Sexto.- La intervención ha emitido informe en el que acredita la veracidad de los datos suministrados por la empresa y la existencia de crédito para el cumplimiento de las obligaciones pendientes de pago.

Fundamentos de derecho

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 140 y siguientes de la Ley Foral 10/1998,

SE ACUERDA:

1º.- Abonar a Triagomas, S.L el importe de las facturas pendientes de abono a las que se hace referencia en el antecedente tercero, descontando del importe total que asciende a 35.958,88 €, el abono de los salarios a los trabajadores por parte del ayuntamiento por importe de 20.776,03 € en virtud de la medida provisional acordada por el pleno y el importe de la garantía definitiva que asciende a 1.240,00 €, siendo en consecuencia la cantidad pendiente de pago de **15.000,84 €**

2º.- Aprobar el pago una vez comprobado que están al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social por importe de **15.000,84 €**

3º.- Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Andoni Muñoz Ruiz, Segundo Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación del Plan de Acción de Ahorro Energético del Alumbrado público de Huarte. (2007CONV0002).

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Primero.- Visto el plan de “Ahorro y eficiencia energética en entidades locales 2007” presentado por el Centro de Recursos Ambientales de Navarra, en el marco del convenio firmado entre Gobierno de Navarra y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía, y por encargo de la Dirección General de Industria y Comercio, el Pleno de 22 de febrero de 2007 acordó Adherirse al Plan energético de instalaciones de alumbrado público.

Segundo.- Posteriormente, en sesión celebrada el 29 de marzo de 2007, se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Huarte y el Centro de Recursos Ambientales de Navarra para la realización de un Plan Energético en alumbrado público de Huarte, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

Tercero.- En aplicación de las estipulaciones contenidas en el convenio mencionado se ha elaborado un plan de acción de ahorro energético.

Fundamentos de derecho

Único.- A la vista de lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra,

SE ACUERDA:

1º. - Aprobar Plan de Acción de Ahorro Energético del Alumbrado público de Huarte, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º.-Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Andoni Muñoz Ruiz, Segundo Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Propuesta de acuerdo de la comisión de Educación y Euskera sobre el quinto aniversario del cierre de Egunkaria.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete esta propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----SIETE (de los Grupos NABAI, ANV y ZIP y de Dª. Juana Mª. Soria, perteneciente al Grupo GIH)

VOTOS EN CONTRA----- NINGUNO

ABSTENCIONES----- TRES (de los Sres. Crespo, Astrain y Maillo, pertenecientes al Grupo GIH).

Y por mayoría,

Antecedentes de hecho

Único.- El pasado miércoles día 20 de febrero se cumplieron 5 años de la irrupción de la Guardia Civil en las oficinas de Egunkaria en el parque Martín Ugalde de Andoain. Cinco años de la detención e incomunicación de casi dos docenas de miembros del consejo de redacción, del de administración, fundadores, trabajadores etc...Todas ellas personas de reconocido prestigio en el mundo del euskera. Algunos de ellos, tras ser puestos en libertad hicieron públicos relatos de torturas realmente escalofriantes todavía no aclarados ni perseguidos.

Cinco años de que el único periódico que se editaba en euskera fuera clausurado por orden de un juez de la Audiencia Nacional.

Cinco años de que decenas de miles de personas salieron a la calle a denunciar lo ocurrido y de que el esfuerzo militante y la solidaridad hiciera posible que en un periodo record, otro periódico en euskera, Berria, sustituyera al anterior.

Cinco años sin que haya habido un juicio que demuestre las acusaciones realizadas contra estas personas y contra el proyecto euskaltzale que Egunkaria representaba.

SE ACUERDA:

- 1.- Considerar que el cierre de Egunkaria, así como el de otros medios de comunicación, representa una agresión intolerable a la libertad de expresión. Una agresión que además de a la libertad de expresión, en el caso de Egunkaria, se extiende hacia el euskera al ser el periódico citado el único diario que en ese momento se editaba en esa lengua.
- 2.- Solidarizarse con todas las personas encausadas en el sumario "Egunkaria".

SEXTO.- Moción presentada por el Grupo Municipal ANV sobre el aborto.

El Sr. Presidente procede a la lectura de la moción cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

"MOCIÓN SOBRE EL DERECHO AL ABORTO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL EAE-ANV EN EL AYUNTAMIENTO DE UHARTE PARA SU DISCUSION Y APROBACION EN PLENO.

Durante las últimas semanas se han dado a conocer datos sobre el número de abortos, las condiciones y los lugares donde se han realizado. Más allá de la lógica discreción respecto a los datos, llaman la atención tanto el número como las dificultades con que las mujeres que se han dirigido a la administración sanitaria Navarra se han encontrado, fruto de lo cual, todas ellas han sido atendidas fuera de Navarra y en muchos casos, derivadas hacia la sanidad privada.

Llama la atención así mismo que los embarazos no deseados entre adolescentes sigan siendo una constante en pleno siglo XXI. Todo ello nos lleva a pensar en la información y la atención respecto a la salud y educación sexual son todavía francamente deficitarias. Es por ello que proponemos la adopción del siguiente acuerdo:

El ayuntamiento de Uharte en pleno decide:

- 1.- Instar al Gobierno de Navarra a que cumpla lo establecido en la Ley para la Interrupción voluntaria del embarazo y deje de poner obstáculos para que las mujeres que así lo deseen puedan realizarlo en los centros dependientes de la Administración Pública de Salud sin necesidad de salir fuera de Navarra.
- 2.- Instar al gobierno de Navarra a que desarrolle o recupere los servicios y programas sobre salud y educación sexual que ha ido paulatinamente reduciendo y desviando hacia aspectos meramente reproductivos.
- 3.- El ayuntamiento de Uharte propone a la Comisión de Igualdad la redacción y desarrollo de un plan específico y permanente sobre salud y educación sexual desde los Servicios de Juventud e Igualdad y en colaboración con la Mancomunidad de Servicios Sociales, el centro de Salud de Uharte, la Asociación de mujeres Andremari, APYMAS y otros agentes implicados así como todos aquellos grupos o colectivos que manifiesten su interés e

inquietud sobre esta cuestión. Un plan que empezando por las y los jóvenes y adolescentes sea extensible al resto de la sociedad.

En Uharte a 22 de Febrero de 2008”

No se producen intervenciones y a continuación, el Sr. Presidente la somete a votación, aprobándose la misma por unanimidad.

SÉPTIMO.- Dando cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

Se obvia su lectura por disponer los concejales de una copia de la siguiente relación:

30-01-2008.- Concediendo autorización de ampliación del horario de cierre a todos los bares de la localidad, los días 25 y 26 de Enero por celebración de carnavales.

31-01-2008.- Aprobando la liquidación del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana de expedientes por un importe de trescientos cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y dos euros con cuarenta céntimos, (348.362,40 €).

31-01-2008.- Concediendo a D. Francisco Javier ECHEVERRIA LEOZ, autorización para reparación del tejado con nueva teja, pintado de fachada y colocación de contraventanas practicables de hojas, en su vivienda de C/ Zubiarte nº 27.

01-02-2008.- Concediendo a Dña. María Pilar LOPEZ MARTIN, autorización para instalación en C/ Zubiarte de cartel anunciador de la peluquería.

08-02-2008.- Aprobando las bases de la convocatoria de ayudas para equipamiento y realización de actividades socioculturales, de fomento de la igualdad de género y juveniles con las asociaciones de Huarte, para el año dos mil ocho, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

08-02-2008.- aprobando a D. Jorge Camino Unzu, su reincorporación al servicio activo, en el puesto de empleado de servicios múltiples, (plaza número 20 de la plantilla orgánica) y su integración como funcionario en el régimen establecido por el Estatuto de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, con efectos económicos y administrativos de 11 de febrero de 2008.

08-02-2008.- Autorizando a D. Jorge Camino Unzu una comisión de servicios de carácter temporal, con efectos desde el día 12 de febrero de 2008 hasta el día 11 de febrero de 2009, en el Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra como Auxiliar de mantenimiento de dicho Departamento.

11-02-2008.- Resolviendo someter nuevamente a información pública, por plazo de veinte días, el Proyecto de Reparcelación voluntaria del Área de Servicios de Itaroa, promovido por la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA, con entrada el día 11 de febrero de 2008, y con número 736, para que cuantas personas se consideren afectadas puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

13-02-2008.- En relación con el recurso de alzada, interpuesto por D. José Javier SENAR NAVARRO, en nombre y representación de “PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ZABILDE, S.L”, contra la liquidación aprobada por Resolución del Ayuntamiento de Huarte, de fecha 1 de octubre de 2007, sobre Impuesto del Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana, resolviendo remitir el expediente administrativo o una copia diligenciada del mismo al Tribunal Administrativo de Navarra, aprobando el informe de alegaciones en el recurso número 07-6210.

18-02-2008.- Concediendo a D. Jose Luis Michelena, en representación de los bares de Huarte, autorización de ampliación del horario de cierre a todos los bares de la localidad, la noche del 23 de Febrero por celebración de la fiesta del Gazte Eguna.

18-02-2008.- Concediendo a D. DAVID MIQUELEIZ CORTES, autorización para obras de reformas interiores en vivienda sita en Avenida Ugarrandia 9-1º.

18-02-2008.- Autorizando a D. Francisco Javier EGÜES BERRIO para instalación fotovoltaica en cubierta de vivienda unifamiliar, sita en Urbanización Martiket.

18-02-2008.- Autorizando a D. Antonio GOMEZ ORTEGA, para realizar obras interiores en su vivienda de C/ Ugarraldea 6.

18-02-2008.- Autorizando a CONSTRUCCIONES LASA S.A., para instalación de camión para descarga de tierra en la trasera de Plaza El Ferial.

OCTAVO.- Otros asuntos, previa la declaración de urgencia.

OCTAVO. PRIMERA.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación de venta del proindiviso del Ayuntamiento de Huarte en la parcela 1 del Proyecto de reparcelación del término de Aldabarren a D.Eustaquio MARTIN DE VIDALES GARCIA y a otros.

El Sr. Presidente somete la declaración de urgencia a votación.

La urgencia es declarada por unanimidad de los presentes.

No se producen intervenciones y a continuación, lee la propuesta de acuerdo y la somete a votación,

Y por unanimidad,

La parcela 1 del proyecto de reparcelación del Término de Aldabarren pertenece en propiedad indivisa a:

- el Ayuntamiento de Huarte;
- la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística Areacea,
- don Javier Basterra Basterra
- por terceras partes proindiviso a D. Eustaquio Martin de Vidales Garcia, D^a. Carmen Martín Duque Gonzalez y D. José Alberto Gracia Loizu.

Vista la solicitud de D. Eustaquio MARTIN DE VIDALES GARCIA , en su nombre y en nombre de D^a. Carmen Martín Duque Gonzalez y D. José Alberto Gracia Loizu, formulada al Ayuntamiento el día 25 de febrero de 2008, con entrada número 954, para la compra de la participación del 15,1386 %, propiedad del Ayuntamiento de Huarte, en la parcela 1 del Proyecto de reparcelación del término de Aldabarren, procedente de la cesión del 10% del aprovechamiento urbanístico (aprovechamiento de 1.447,12 uas), y de la participación de 0,7233%, propiedad también de este Ayuntamiento por la aportación de un bien patrimonial,

Visto el informe valorativo de los servicios técnicos municipales, con fecha de entrada 7 de febrero de 2008, núm. 672,

Oída la Comisión de Urbanismo.

De conformidad con lo establecido en el art. 134.1.c) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y los arts. 128.1.c) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las participaciones indivisas descritas bien pueden calificarse de imposible o muy difícil concurrencia pública, ya que las mismas estarían sujetas, en todo caso, al derecho de división de cosa común y sexteo (Ley 374 del Fuero Nuevo), así como retracto de comuneros (art. 1522 del Código Civil).

Resultando que el resto de las participaciones de la parcela corresponden a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA, la cual ya acordó en su día la enajenación de su proindiviso al mismo interesado, y a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del Ayuntamiento y, por tanto, incurso en incompatibilidad por su condición de cargo electo para contratar con el Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la ley foral 6/2006, de Contratos Públicos de Navarra, se desprende con claridad la imposible o muy difícil concurrencia pública

Teniendo en cuenta asimismo lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

SE ACUERDA :

1º.- Enajenar a Eustaquio Martin de Vidales Garcia, a D^a. Carmen Martín Duque Gonzalez y a D. José Alberto Gracia Loizu el 15,1386 % (esto es, 1.447,12 uas) de la

parcela 1 del Proyecto de reparcelación del término de Aldabarren del Plan Parcial de Aldabarren en la cantidad de 680.146,40 €, IVA no incluido.

2º.- Destinar los ingresos obtenidos mediante esta venta a la conservación y ampliación del patrimonio municipal y en concreto al pago de las obligaciones generadas por las obras de reconversión del campo de fútbol de arena a hierba artificial, construcción de gradas y vestuarios.

3º.- Enajenar a Eustaquio Martin de Vidales Garcia, a D^a. Carmen Martín Duque Gonzalez y a D. José Alberto Gracia Loizu el 0,7233 % (esto es, 69,14 uas) de la parcela 1 del Proyecto de reparcelación del término de Aldabarren del Plan Parcial de Aldabarren en la cantidad de 22.470, 50 €, IVA no incluido más los gastos de urbanización que ya han sido abonados por el Ayuntamiento hasta este momento y aquellos otros que, en su caso, tuviere que abonar hasta el momento de la elevación a público del presente acuerdo.

4º.- Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Andoni Muñoz Ruiz, Segundo Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

5º.- Notificar al interesado el presente acuerdo.

OCTAVO. SEGUNDA.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación de venta del proindiviso del Ayuntamiento de Huarte en la parcela 2 del Proyecto de reparcelación del término de Aldabarren a MUGURUZA ETXEGINTZA, S.A.

El Sr. Presidente somete la declaración de urgencia a votación.

La urgencia es declarada por unanimidad de los presentes.

No se producen intervenciones y a continuación, lee la propuesta de acuerdo y la somete a votación,

Y por unanimidad,

La parcela 2 del Proyecto de reparcelación del Término de Aldabarren pertenece en propiedad indivisa a:

MUGURUZA ETXEGINTZA, S.A, propietario mayoritario y

AYUNTAMIENTO DE HUARTE

Vista la solicitud de D. Francisco Javier Esquiroz Cabodevilla, en nombre de MUGURUZA ETXEGINTZA, S.A., formulada al Ayuntamiento el día 25 de febrero de 2008, con entrada número 954, para la compra de la participación del 19,9599%, propiedad del Ayuntamiento de Huarte (equivalente a 980,42 UAS por la aportación de un bien patrimonial), en la parcela 2 del Proyecto de reparcelación del término de Aldabarren,

Visto el informe valorativo de los servicios técnicos municipales, con fecha de entrada 7 de febrero de 2008, núm. 672,

Oída la Comisión de Urbanismo.

De conformidad con lo establecido en el art. 134.1.c) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y los arts. 128.1.c) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la participación indivisa descrita bien pueden calificarse de imposible o muy difícil concurrencia pública, ya que la misma estaría sujeta, en todo caso, al derecho de división de cosa común y sexteo (Ley 374 del Fuero Nuevo), así como retracto de comuneros (art. 1522 del Código Civil).

SE ACUERDA :

1º.- Enajenar el 19,9599% de la parcela 2 del Proyecto de reparcelación del término de Aldabarren propiedad del Ayuntamiento de Huarte (equivalente a 980,42 UAS por la aportación de un bien patrimonial) al propietario mayoritario de este solar, MUGURUZA ETXEGINTZA, S.A, en la cantidad de 318.636,50 €, IVA no incluido más los gastos de urbanización que ya han sido abonados por el Ayuntamiento hasta este momento y aquellos

otros que, en su caso, tuviere que abonar hasta el momento de la elevación a público del presente acuerdo

2º.-Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Andoni Muñoz Ruiz, Segundo Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

3º.- Notificar al interesado el presente acuerdo.

OCTAVO. TERCERA.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación de modificaciones al presupuesto prorrogado de 2007, para 2008.

El Sr. Presidente somete la declaración de urgencia a votación.

La urgencia es declarada por unanimidad de los presentes.

No se producen intervenciones y a continuación, lee la propuesta de acuerdo y la somete a votación,

Y por unanimidad,

Visto el informe de intervención, de fecha 26 de febrero de 2008 sobre modificaciones al presupuesto prorrogado de 2007 para 2008,

Visto la Resolución de Alcaldía, de prorroga del presupuesto de fecha 2 de enero de 2008,

Visto los acuerdos adoptadas en esta sesión plenaria relativos a la venta de los proindivisos propiedad del Ayuntamiento de Huarte, en las parcelas 1 y 2 del Proyecto de Reparcelación del término de Aldabarren, números 8.1 y 8.2, respectivamente,

SE ACUERDA:

1º.-Realizar las siguientes modificaciones en el presupuesto prorrogado.

- Crear la partida de gastos

1 4520 62208 Campo de fútbol de Hierba Artificial 1.173.439,3 €

- Financiado por la partida de ingresos

1 6002 Venta parcela cesión Aldabarren 1(1.447,12 uas) 680.146,40 €

1 6603 Venta parcela Aldabarren 1 y 2 (69,14 uas y 980,42 uas) 493.292,90 €

2º.- Publicar el presente acuerdo en el BON, para su sometimiento a información pública.

NOVENO.- Ruegos y preguntas.

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea formular un ruego o pregunta.

El Sr. Barberena, en representación del Grupo ZIP, pregunta si se sabe algo de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre como está el tema del relleno de Areatzea.

El Sr. Presidente responde que “tengo una información extraconfidencial que me ha sido comunicada por personas del parque fluvial que estuvieron con técnicos de la CHE: parece que quieren que se quite el relleno, yo pregunté cuanto pero no me contestaron. Entiendo que querrán recortar para la caja de evacuación de aguas, para el cauce, pero no lo sé. El Sr. Barberena le solicita que haga la consulta a la CHE “porque ya sabemos que este tema lo llevaba Pedro pero como ya no está, considero que ahora deberás informarte”.

El Sr. Presidente asiente.

A continuación el Sr. Presidente pregunta a los asistentes si han oído y leído los comentarios sobre el museo y añade: “si habéis leído, Ordoñez ha introducido modificaciones en cuanto al criterio de trabajo, ha hecho una apertura como declaración de intenciones pero no ha comunicado nada al Patronato. Ha dado a conocer que pretende divulgar y crear cultura y abrir

la colaboración a otros entes y ha planteado la gratuidad. Yo no se si pretende mantener esta nueva línea durante un mes o si es para siempre.

En cualquier caso, nos interesa sondear al abogado de Gobierno de Navarra encargado de recibir toda la información. Nos ha pedido que firmemos el contrato de arrendamiento de las instalaciones del Centro de Arte de Areacea a la Fundación Centro de Arte contemporáneo que en diciembre pasó por Consejo y también nos ha informado de que toda la documentación que enviamos ya la han repartido por los diferentes departamentos implicados así que Corpas se deberá poner en contacto con nosotros para seguir avanzando. Una de las cuestiones que se plantearán es si el Ayuntamiento se va a integrar en el patronato y con qué número de personas. En cualquier caso la fecha nos urge porque si se traspasa antes del uno de mayo no comprometeríamos otros 400.000 €. Si los ponemos, es un suicidio y si no los ponemos creamos un conflicto, por tanto, debemos acelerar esto a tope e intentar no poner trabas sino que debemos facilitar la tarea para que para esta fecha esté firmado”

Finalmente, el Sr. Crespo en representación del GHI, formula el siguiente ruego: “nosotros, como GIH si presentamos una moción lo haremos como tal grupo, y creemos que es lo mejor, y de todos modos, si se va a presentar bajo la forma de propuesta de acuerdo de una comisión, pedimos que la comisión se convoque y se reúna como tal y si no es así que se presente como moción de un grupo político”.

El Sr. Barberena, en representación de su grupo, ZIP, manifiesta que “ a nosotros nos parece bien pero también nos parece un gesto y un detalle de agradecer que se presente como una propuesta de acuerdo de una comisión, pero, en la línea del Grupo GIH, también nos parece que las comisiones hay que convocarlas y trabajarlas más”.

Finalmente el Sr. Kiroga, en representación de ANV, expresa que “si tiene un contenido asumible por todos, nos parece más lógico que se presente bajo la forma de propuesta de una comisión, la que corresponda, además, en realidad, ninguna propuesta de acuerdo de una comisión puede seguir adelante si en una reunión de prepleno no se admite, yo lo hago para que sea asumido por todo el mundo pero no tengo ningún problema en presentar como moción de mi grupo”.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las catorce horas y cincuenta minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.